SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN)
DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Bogotá D.C., 26 OCT 2023

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 477 -SUBAFIN-2023

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La suscrita Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, debidamente nombrada para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 septiembre 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, del Director General Marítimo, y en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, REGLAMENTACIONES TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL Y MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de acuerdo a la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas contratantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1 *"CONTRATACION ESTATAL"*, CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*.

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del futuro contrato será desde el (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el (29) de junio de dos mil veinticuatro (2024), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

No obstante, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado, el plazo de ejecución podrá extenderse de acuerdo con el valor ofertado.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($876.683.773,00) INCLUIDO I.V.A. DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

Discriminados de la siguiente manera:

Vigencia 2023

CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($132.212.773,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, de acuerdo con los valores promedios del ANEXO B Estudio de mercado, del presente estudio, y para la prestación del servicio comprendido entre el 24 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023.

1

Vigencia 2024

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($744.471.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. de acuerdo con los valores promedios del ANEXO Estudio de mercado, del presente documento, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 29 de junio de 2024.

Monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuesto No. 76523 del 10 de octubre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima y el oficio de autorización de vigencias futuras Radicado 2-2023-043623.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El proceso tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76523 del 10 de octubre de 2023, así:

VIGENCIA	DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°76523 del 20/10/2023	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	$132.212.773,00
2024	Oficio de autorización de vigencias futuras Radicado: 2-2023-043623	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	$ 744.471.000,00
TOTAL				**$876,683,773,00**

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03, la cual reemplaza la versión M-MACPC-14).

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	NO

8. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marcos de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que **NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS** que cobije este servicio.

9. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264,00), la presente convocatoria **NO SERÁ LIMITADA** a la participación de Mipymes.

LIMITACION A MIPYMES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. ($ 457.297.264,00).

b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c.La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

10. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) dirigidos así:

SEÑORES:

Dirección General Marítima - DIMAR
Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN)
Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 477 -SUBAFIN-2023

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Elaboró: CPS Estepany Montiel Puello
Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Julio Mina Bánguera
Abogado Contratos SUBAFIN

Vo Bo: TF Yeferson Lino Espitel Flórez
Jefe Logístico SUBAFIN